

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/33

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

1º SECRETARIA/EXPTE. 11046/2023. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 06-02-2024 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS EN CONCEJALES DELEGADOS (3ª MODIFICACIÓN).- Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 242/2024 de 16 de julio, sobre delegación de competencias por vacaciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados, y con el fin de evitar los inconvenientes que, para la tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas se derivan normalmente de la falta de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, se hace conveniente prever que determinados acuerdos que corresponden a este órgano, puedan ser adoptados durante dicho período por el Área promotora de los respectivos expedientes.

Visto lo anterior, se considera necesario modificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 6 de febrero pasado, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la modificación del **punto tercero** del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados, añadiendo un nuevo párrafo redactado en los términos siguientes:

“Tercero.- Sustituciones de los concejales-delegados.

...

También durante el mes de agosto, en materia de concesiones de licencias (a entidades y organismos públicos y para obras en terrenos o bienes de dominio público, y en suelo rústico), se delega la facultad para su resolución en el concejal de Urbanismo y Planificación Estratégica, o en sus sustitutos designados para el disfrute de sus vacaciones por resolución de la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.”

Segundo.- Disponer la elaboración del texto refundido de esta tercera modificación del acuerdo de 6 de febrero de 2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del presente acuerdo se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de su aprobación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

